

CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

El Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, con base al literal c), del artículo 10 de su Ley Orgánica emite las:

## **NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS**

### **CAPÍTULO I OBJETO DE LAS NORMAS**

**Art. 1.-** Las presentes normas y sus cuadros, que forman parte integrante de las mismas, tienen por objeto facilitar a las sociedades de seguros la aplicación de las disposiciones legales relativas al Cálculo del Patrimonio Neto Mínimo y establecer el sistema uniforme de presentación de los informes sobre dicho cálculo, para efectos de verificación por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero de la observancia de las referidas disposiciones.

En el texto de estas normas la denominación de la Ley se referirá a la Ley de Sociedades de Seguros, y la Superintendencia a la Superintendencia del Sistema Financiero.

El término sociedades de seguros comprende las sociedades constituidas en El Salvador; las sucursales de aseguradoras extranjeras y las asociaciones cooperativas que prestan servicios de seguros. (1)

### **CAPÍTULO II CONCEPTOS BÁSICOS**

**Art. 2.-** Con base en el Capítulo II - Solvencia, del Título Tercero de la Ley se derivan los siguientes conceptos:

**Patrimonio Neto:** Conjunto de disponibilidades patrimoniales que apoyan el mantenimiento de la solvencia de la sociedad y que, además, son necesarias para atender sus operaciones, excluyendo de esas disponibilidades determinados elementos por su naturaleza especial. Según la Ley, el Patrimonio Neto está constituido por la suma del capital pagado, reservas de capital y otros recursos patrimoniales, menos los créditos a partes vinculadas y las participaciones en acciones de filiales, sociedades de inversión conjuntas y de otras sociedades de seguros.

**Patrimonio Neto Mínimo:** Elemento financiero fundamental para asegurar que la sociedad cuente con recursos propios disponibles para cubrir eventualidades extraordinarias. Conforme al Art. 30 de la Ley, el Patrimonio Neto Mínimo corresponderá al valor mayor entre:

- El Patrimonio Neto necesario para mantener una relación de Deuda Total entre Patrimonio Neto no superior a cinco veces; dicho de otra manera, la relación Deuda Total entre Patrimonio Neto es el cociente de dividir la Deuda Total entre cinco. Este cálculo es aplicable al conjunto de todos los grupos o ramos de seguros y fianzas;



CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

- b) El monto que resulte de la suma de los cálculos de los Márgenes de Solvencia que establece la Ley, en forma diferenciada para cada uno de los grupos o ramos en que pueda operar la sociedad.

En todo caso, el Patrimonio Neto Mínimo no podrá ser menor al monto del Capital Social Mínimo.

**Margen de Solvencia:** Los recursos adicionales para cubrir obligaciones en exceso de lo esperado.

Es un elemento comparativo y constitutivo del Patrimonio Neto Mínimo que permite a las sociedades de seguros desarrollar su actividad en condiciones normales.

**Art. 3.-** Cuando las sociedades de seguros incurran en insuficiencias patrimoniales, se aplicará el proceso de regularización a que se refieren los Arts. 53, 54 literal b) y 55 de la Ley.

Dichas insuficiencias se determinarán a través del procedimiento establecido en el cuadro No. 4.

**Art. 4.-** Los plazos para superar las insuficiencias provenientes del Patrimonio Neto con respecto al Patrimonio Neto Mínimo o por las pérdidas mayores al veinte por ciento del Patrimonio Neto, se contarán a partir de la fecha de su determinación.

El plazo para resolver sobre la solicitud de reconsideración a que hace referencia el inciso segundo del artículo 54 de la Ley, se contará a partir de la fecha de presentación de dicha solicitud a esta Superintendencia.

### CAPÍTULO III CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO

**Art. 5.-** La determinación del Patrimonio Neto descrito en cuadro No. 1, se efectuará conforme lo establecido por el artículo 32 de la Ley, incluyendo el 50% de las utilidades netas de provisión de impuesto sobre la renta durante los meses de enero a diciembre. (2)

En el caso de los créditos vinculados a que se hace referencia en dicho cuadro, se deberá enviar nómina de tales créditos a la Superintendencia de conformidad con el artículo 28 de la Ley.

**Art. 6.-** El procedimiento para establecer la relación Deuda Total entre Patrimonio Neto a que se refiere el literal a) del artículo 30 de la Ley, se desarrolla en cuadro No. 2.

**Art. 7.-** En el cuadro No. 4 se presenta en forma resumida los componentes para el cálculo del Patrimonio Neto Mínimo según lo establece el artículo 30 de la Ley, el cual a su vez permitirá determinar las insuficiencias patrimoniales.

**Art. 8.-** De conformidad al artículo 31 de la Ley, el Margen de Solvencia se determinará con base al siguiente procedimiento:

#### **A. Para Seguros de Daños, Accidentes y Enfermedad y Complementarios a los de Vida**

CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

En cuadro No. 3.1 se detallan los elementos básicos que menciona la Ley para determinar el Margen de Solvencia, los cuales son:

Primas por seguros directos y reaseguro tomado:

Se refiere a la suma de las primas productos netas de devoluciones y cancelaciones de seguro directo, de reaseguro y coaseguro tomado de los últimos doce meses a la fecha de cálculo.

Siniestros totales:

Corresponden a la sumatoria de los elementos:

- a) Siniestros seguro directo, reaseguro tomado y coaseguro tomado;
- b) Gastos de ajustes seguro directo, reaseguro tomado y coaseguro;
- c) Participación de reaseguradores en salvamentos y participación de retrocesionarios de seguros en salvamentos;
- d) Bonificaciones vida colectivo;
- e) Incremento reservas para reclamos en trámite seguro directo y reaseguro tomado.

Menos la integración de los siguientes componentes:

- a) Salvamentos y recuperaciones;
- b) Reembolso seguros directos;
- c) Reintegros reaseguro tomado y coaseguro;
- d) Decrementos reservas para reclamos en trámite seguro directo y reaseguro tomado.

Siniestros a cargo de reaseguradores:

Se constituyen con la suma de los siniestros recuperados a cargo de los reaseguradores, más los incrementos o decrementos netos de reserva para siniestros a cargo de los reaseguradores.

En cuadro No. 3.2 se relacionan las cuentas y subcuentas que integran los elementos antes referidos.

El margen de solvencia para este ramo, será el resultado de la sumatoria del margen de solvencia de los cuadros 3.1 y 3.1.1. (3)

**A.1. Para el Ramo Previsional, Renta y Pensiones (3)**

En cuadro No. 3.1.1 se describen los elementos básicos para desarrollar el cálculo del Margen de Solvencia para el ramo previsional, renta y pensiones, el cual incluye el total de primas netas por seguros directos y reaseguros tomados de los seguros previsionales, rentas y pensiones. (3)

En el cuadro No. 3.2.1 se especifican las cuentas y subcuentas que integran los elementos del cuadro No. 3.1.1 tomando en consideración la metodología establecida en el ramo para seguros de daños, accidentes, enfermedad y complementarios a los de vida. (3)

CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

El margen de solvencia para este ramo, será el resultado mayor entre el cálculo en función de primas y el cálculo en función de siniestros. (3)

#### **B. Para Seguros de Vida**

En cuadro No. 3.3 se detallan los elementos básicos para el Cálculo del Margen de Solvencia, así:

##### Reserva Matemática por Seguro Directo y Reaseguro Tomado:

En este apartado se incluyen las reservas matemáticas, las reservas para rentas y pensiones, rentas vitalicias, reservas adicionales de seguro de vida y las reservas por reaseguro tomado.

##### Reserva Matemática Retenida:

Corresponden a la reserva matemática por seguro y reaseguro tomado, menos las reservas de riesgos en curso vida a cargo de los reaseguradores.

##### Sumas Aseguradas Directas y Reaseguro Tomado:

Se refieren a las responsabilidades de las pólizas de seguro en vigor más las responsabilidades por reaseguro tomado.

##### Sumas Aseguradas Retenidas:

Las sumas aseguradas directas y reaseguro tomado menos las cesiones de reaseguro cedido y retrocesiones.

En cuadro No. 3.4 se detallan las cuentas y subcuentas que integran estos componentes.

#### **C. Para el Ramo de Automotores**

En cuadro No. 3.5 se detallan los elementos básicos que menciona la Ley para determinar el Margen de Solvencia y en cuadro No.3.6 se detallan las cuentas y subcuentas que los integran.

#### **D. Para el Riesgo Catastrófico de Terremoto**

En el cuadro No. 3.7 se describen los elementos básicos para desarrollar el Cálculo del Margen de Solvencia de los riesgos catastróficos de terremoto y en el cuadro No. 3.8 se especifican las cuentas y subcuentas que los integran.

Para los efectos de dicho cálculo las responsabilidades retenidas y vigentes corresponden a los compromisos por pólizas de seguros en vigor y de reaseguro tomado de terremoto, deduciéndole a éstas las responsabilidades a cargo de los reaseguradores.

#### **E. Para Operaciones de Fianzas**

En el cuadro No. 3.7 se describen los elementos básicos para desarrollar el cálculo del Margen de Solvencia de las operaciones de fianzas y en el cuadro No. 3.8 se especifican las cuentas y subcuentas que los integran.

CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

Para este cálculo, se considera la responsabilidad neta de reafianzamiento y reserva de saneamiento como las responsabilidades por pólizas de fianzas en vigor y reafianzamiento tomado, deduciéndole las responsabilidades por reafianzamiento cedido y retrocesiones de fianzas así como la reserva de saneamiento.

**Art. 9.-** En el cuadro No. 5 se detallan los elementos básicos que menciona la Ley para determinar la base de inversión.

#### **CAPÍTULO IV OTRAS DISPOSICIONES**

**Art. 10.-** Las sociedades de seguros remitirán mensualmente a la Superintendencia, la información relacionada con el Patrimonio Neto Mínimo de acuerdo a los cuadros del No. 1 al No. 5 de las presentes normas, por medio de nota suscrita por el Gerente o quien desempeñe función similar, dentro de los primeros seis días hábiles subsiguientes al mes que se reporte, a excepción de los meses de diciembre que se presentarán dentro de los primeros veinte días hábiles del mes de enero y junio dentro de los primeros diez días hábiles del mes de julio.

**Art. 11.-** De acuerdo a la experiencia aceptada del sector asegurador, la zona sísmica de mayor exposición es la comprendida entre los departamentos de San Salvador y La Libertad, de los municipios siguientes:

- 01 San Salvador
- 02 Apopa
- 03 Ayutuxtepeque
- 04 Cuscatancingo
- 05 Delgado
- 06 Ilopango
- 07 Mejicanos
- 08 Nejapa
- 09 Panchimalco
- 10 Rosario de Mora
- 11 San Marcos
- 12 Santiago Texacuangos
- 13 Santo Tomás
- 14 Soyapango
- 15 Tonacatepeque
- 16 Nueva San Salvador
- 17 Antiguo Cuscatlán
- 18 Huizúcar
- 19 Nuevo Cuscatlán

CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

#### **Aspectos no previstos (4)**

**Art. 12.-** Los aspectos no previstos en materia de regulación en las presentes Normas, serán resueltos por el Banco Central de Reserva de El Salvador por medio de su Comité de Normas. (4)

#### **Sanciones (4)**

**Art. 12-A.-** Los incumplimientos a las disposiciones contenidas en las presentes Normas, serán sancionados de conformidad a lo establecido en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. (4)

**Art. 13.-** Las sociedades de seguros han estado obligadas a atender las instrucciones emitidas por la Intendencia de Seguros y Previsión Social de esta Superintendencia, relacionadas con el Cálculo de su Patrimonio Neto Mínimo por el tiempo transcurrido desde la vigencia de la Ley hasta la fecha en que entren en vigencia las presentes Normas.

**Art. 14.-** Estas normas entrarán en vigencia a partir del 1o. de mayo de 1997.

#### **MODIFICACIONES:**

- (1) Aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en Sesión CD-31/98 del 21 de mayo de 1998.
- (2) Reforma aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en Sesión CD-15/2000 del 16 de marzo de 2000.
- (3) Modificaciones Aprobadas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CN-06/2012 de fecha 08 de junio de 2012, con vigencia a partir del día 27 de junio de dos mil doce.
- (4) Modificaciones en el artículo 12 y Anexos Nos. 3.1, 3.1.1 y 3.5 e incorporación de artículo 12-A-, aprobadas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas, en Sesión No. CN-04/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, con vigencia a partir del 1 de junio de 2022.

CDSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No .1**

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS:** \_\_\_\_\_

**DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO NETO AL \_\_ DE \_\_ DE 200\_\_**

CUENTA	DETALLE	SALDO
3101	Capital Pagado	
3501010	Reserva Legal	
3501020	Reserva estatutarias	
3502	Reservas voluntarias	
3601	Revaluaciones (50 %) 1/	
3602	Utilidades no distribuibles	
3802010	Utilidades de ejercicios anteriores	
3801010	Utilidades del ejerc.( 50%de enero a diciembre netas de provisión de ISR al cierre del ejerc.)	
	<b>SUB TOTAL</b>	-
	<b>Menos :</b>	
	Créditos Relacionados ( Art. 27 y 28 )	
	Participación en Acciones de Sociedades	
3802020	Pérdida de Ejercicios Anteriores	
3801020	Pérdida del Ejercicio	
	<b>SUB TOTAL</b>	-
	<b>PATRIMONIO NETO</b>	-

CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No. 2**

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS:** \_\_\_\_\_

**DETERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DEUDA TOTAL SOBRE PATRIMONIO NETO AL \_\_DE\_\_ DE 200\_\_**

CODIGO	CUENTA	SALDO
2	<b>PASIVO</b>	
	<b>Menos :</b>	
	<b>RESERVAS MATEMATICAS DE VIDA</b>	
220101	Reservas Matemáticas de vida individual de largo plazo	
220109	Reservas adicionales de seguro de vida	
2202	Reservas matemáticas de seguros previsionales rentas y pensiones	
4301010	Incremento de reserva matemática vida individual de largo plazo	
4301090	Ajuste de reserva adicional de seguro de vida	
4302	Incremento de reserva de seguros previsionales rentas y pensiones	
	<b>Más</b>	
5201010	Decremento de reservas matemáticas de vida individual de largo plazo	
5201090	Ajuste de reservas adicionales de seguro de vida	
5202	Decremento de reservas matemáticas de seguros previsionales rentas y pensiones	
	<b>TOTAL RESERVAS MATEMATICAS DE VIDA</b>	-
	<b>TOTAL RESERVAS MATEMATICAS *0.67</b>	-
	<b>Menos:</b>	
2208	Reservas de previsión	
	<b>DEUDA TOTAL</b>	-
	<b>RELACION DE ENDEUDAMIENTO (NO SUPERIOR A CINCO VECES)</b>	
	<b>DEUDA TOTAL A / RELACIÓN MÁXIMA DE ENDEUDAMIENTO</b>	-



CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No. 3.1**

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS :** \_\_\_\_\_

**CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 200\_\_.**

<b>A - SEGUROS DE DAÑOS, ACCIDENTES Y ENFERMEDAD Y COMPLEM. A LOS VIDA</b>	<b>VALORES</b>
----------------------------------------------------------------------------	----------------

<b>EN FUNCION DE PRIMAS</b>	
1 Total Primas Netas por Seguros Directos y Reaseguros Tomados 1_/ ( Art.31, literal a, No.1 )	0
2 MONTO ANTERIOR x 31% (Art.118, literal a)	0
3 Siniestros Totales	0
4 Siniestros a cargo de Reaseguradores	0
5 Siniestros Netos de Reaseguro (3 - 4)	0
6 Relación Siniestros Netos de Reaseguro / Siniestros Totales x 100 (5 / 3 * 100) 2_/ (4)	0%
7 Porcentaje Mínimo (Art.31, literal a, No.1)	50%
8 RESULTADO DEL CÁLCULO [ 2 * (el mayor entre 6 y 7) ]	0

<b>EN FUNCION DE SINIESTROS</b>	
9 Promedio. Siniestros por Seguros. Directos y Reaseguros. Tomados últimos 36 meses (Art.31, literal a, No. 2)	0
10 MONTO ANTERIOR x 56% (Art.118, literal b)	0
11 Relación Siniestros Netos de Reaseguro / Siniestros Totales x 100 (5 / 3 * 100) 2_/ (4)	0%
12 Porcentaje Mínimo (Art.31, literal a, No.2)	50%
13 RESULTADO DEL CÁLCULO [ 10 * (el mayor entre 11 y 12) ]	0

<b>14 MÁRGEN DE SOLVENCIA ( El mayor entre 8 y 13)</b>	<b>0</b>
--------------------------------------------------------	----------

1\_/ De los últimos doce meses a la fecha de cálculo

2\_/ En caso que los Siniestros Totales sean iguales o menores a los Siniestros a cargo de Reaseguradores, a la Relación Siniestros Netos de Reaseguro/Siniestros Totales se le asignará un valor de cero por ciento. (4)

CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No. 3.1.1 (3)**

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS :** \_\_\_\_\_

**CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA AL** \_\_\_ **DE** \_\_\_\_\_ **DE 200**\_\_.

A.1 - SEGUROS PREVISIONALES, RENTAS Y PENSIONES	VALORES
-------------------------------------------------	---------

EN FUNCION DE PRIMAS		
1	Total Primas Netas por Seguros Directos y Reaseguros Tomados 1_/ (Art.31, literal a, No.1)	0
2	MONTO ANTERIOR x 31% (Art.118, literal a)	0
3	Siniestros Totales	0
4	Siniestros a cargo de Reaseguradores	0
5	Siniestros Netos de Reaseguro (3 - 4)	0
6	Relación Siniestros Netos de Reaseguro / Siniestros Totales x 100 ( 5 / 3 * 100) 2_/ (4)	0.0%
7	Porcentaje Mínimo (Art.31, literal a, No.1)	50.0%
8	RESULTADO DEL CÁLCULO [ 2 * (el mayor entre 6 y 7) ]	0

EN FUNCION DE SINIESTROS		
9	Promedio Siniestros por Seguros Directos y Reaseguros Tom. Últimos 36 meses (Art.31, literal a, No. 2)	0
10	MONTO ANTERIOR x 56% (Art.118, literal b)	0
11	Relación Siniestros Netos de Reaseguro / Siniestros Totales x 100 (5/3 * 100) 2_/ (4)	0.0%
12	Porcentaje Mínimo (Art.31, literal a, No.2)	50.0%
13	RESULTADO DEL CÁLCULO [ 10 *(el mayor entre 11 y 12)	0

<b>14</b>	<b>MÁRGEN DE SOLVENCIA (El mayor entre 8 y 13)</b>	<b>0</b>
-----------	----------------------------------------------------	----------

1\_/ De los últimos doce meses a la fecha de cálculo.

2\_/ En caso que los Siniestros Totales sean iguales o menores a los Siniestros a cargo de Reaseguradores, a la Relación Siniestros Netos de Reaseguro/Siniestros Totales se le asignará un valor de cero por ciento. (4)

CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No. 3.2**

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS: \_\_\_\_\_**

**A.- DATOS PARA EL CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA - RAMO DE DAÑOS ACCIDENTE Y ENFERMEDAD Y COMPLEMENTARIOS DE VIDA AL \_\_DE\_\_DE 200\_.**

CODIGO	CUENTA	SALDO
51	Primas producto	
5101010	(-)Primas vida individual de largo plazo	
5101020	(-)Primas vida individual de corto plazo	
5101040	(-)Primas vida otros planes	
5102	(-)Primas de seguros previsionales rentas y pensiones	
5105	(-)Primas automotores	
5107	(-)Primas fianzas	
46	(-) Devoluciones	
4601010	+Devoluciones vida individual de largo plazo	
4601020	+Devoluciones vida individual corto plazo	
4601040	+Devoluciones vida otros planes	
4602	+Devoluciones de seguros previsionales rentas y pensiones	
4605	+Devoluciones automotores	
4607	+Devoluciones fianzas	
	<b>PRIMAS POR SEGURO DIRECTO Y REASEGURO TOMADO</b>	-
	<b>SINIESTROS AÑO 1</b>	
41	Siniestros	
4101010	(-)Siniestros vida individual de largo plazo	
4101020	(-)Siniestros vida individual de corto plazo	
4101040	(-)Siniestros vida otros planes	
4102	(-)Siniestros de seguros previsionales rentas y pensiones	
4105	(-)Siniestros automotores	
4107	(-)Siniestros de fianzas	
4108	(-)Dotaes vencidas	
4109	(-)Rescates	
411001001	(-)Gastos por liquidación de siniestros vida individual de largo plazo	
411001002	(-)Gastos por liquidación de siniestros vida individual de corto plazo	
411001004	(-)Gastos por liquidación de siniestros vida otros planes	
4110020	(-)Gastos por liquidación de siniestros de seguros previsionales rentas y pensiones	
411005	(-)Gastos por liquidación de siniestros de seguros de automotores	
411007	(-)Gastos por liquidación de siniestros de fianzas	

CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No. 3.2**

411105	(-)Salvamentos de seguros de automotores	
411107	(-)Recuperaciones fianzas	
4309	Gastos por incremento de reservas técnicas -reclamos en trámite	
4309010	(-)Gastos por incremento de reservas técnicas -reclamos en trámite vida	
4309020	(-)Gastos por incremento. de reservas técnicas. -reclamos en trámite seguros de. Previsión. rentas y pensiones	
4309050	(-)Gastos por incremento de reservas técnicas-reclamos en trámite automotores	
4309070	(-)Gastos por incremento de reservas técnicas-reclamos en trámite fianzas	
	<b>Sub total</b>	-
	<b>Menos:</b>	
56	Salvamentos y recuperaciones	
5601010	(-) Reintegros del seguro de vida individual de largo plazo	
5601020	(-) Reintegros del seguro de vida individual de corto plazo	
5601040	(-) Reintegros de seguros de vida otros planes	
5602	(-) Reintegros de seguros previsionales rentas y pensiones	
5605	(-) Reintegro de seguros de automotores	
5607	(-) Reintegro de fianzas	
5209	Ingresos por decrementos de reservas técnicas-reclamos en trámites	
5209010	(-) Ingresos por decrementos de reservas técnicas reclamos en trámite vida	
5209020	(-) Ingresos por decrementos de reservas técnicas reclamos en trámite seguros de previsión. rentas y pensiones	
5209050	(-) Ingresos por decremento de reservas técnicas reclamos en trámite automotores	
5209070	(-) Ingresos por decremento de reservas técnicas reclamos en trámite fianzas	
	<b>Sub total</b>	-
	<b>SINIESTROS TOTALES</b>	-
	Siniestros año 1	-
	Siniestros año 2	-
	Siniestros año 3	-
	<b>SINIESTROS PROMEDIO</b>	-
<b>NOTAS</b>	1. El procedimiento utilizado para el cálculo de Siniestros correspondientes a los años 1, 2 y 3 es el	

CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No. 3.2**

<p>mismo que el de SINIESTROS TOTALES, especificado anteriormente.</p> <p>2. Deducir en el año que corresponda los reembolsos provenientes de los contratos de reaseguro proporcionales y no proporcionales, cuando ocurran siniestros catastróficos ocasionados por eventos de la naturaleza.</p>		
54	Siniestros y gastos recuperados por reaseguro y re afianzamiento cedido	
	<b>Menos:</b>	
5401010	Siniestros y gastos recuperados por reaseguro Cedido-Vida individual de largo plazo	
5401020	Siniestros y gastos recuperados por reaseguro Cedido-vida individual de corto plazo	
5401040	Siniestros y gastos recuperados por reaseguro Cedido-otros planes	
5402	Siniestros y gastos recuperados por reaseguro. Cedido-seguros previsión rentas y pensiones	
5405	Siniestros y gastos recuperados por Reaseguro Cedido Automotores	
5407	Siniestros y gastos recuperados por Reafianzamiento Cedido	
540801001	Recuperación de gastos de liquidación de vida individual de largo plazo	
540801002	Recuperación de gastos de liquidación de vida individual de corto plazo	
540801004	Recuperación de gastos de liquidación de vida otros planes	
5408020	Recuperación de gastos de liquidación de seguros previsionales rentas y pensiones	
540805	Recuperación de gastos de liquidación de seguros de automotores	
5408070	Recuperación de gastos de liquidación de fianzas	
	<b>TOTAL SINIESTROS Y GASTOS RECUPERADOS</b>	-
<b>CODIGO</b>	<b>SINIESTROS AÑO 2</b>	<b>SALDOS</b>
41	Siniestros	
4101010	(-)Siniestros vida individual de largo plazo	
4101020	(-)Siniestros vida individual de corto plazo	
4101040	(-)Siniestros vida otros planes	
4102	(-)Siniestros de seguros previsionales rentas y pensiones	
4105	(-)Siniestros automotores	
4107	(-)Siniestros de fianzas	
4108	(-)Dotales vencidas	
4109	(-)Rescates	
411001001	(-)Gastos por liquidación de siniestros vida individual de largo plazo	
411001002	(-)Gastos por liquidación de siniestros vida individual de corto plazo	

CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No. 3.2**

411001004	(-)Gastos por liquidación de siniestros vida otros planes	
4110020	(-)Gastos por liquidación de siniestros de seguros previsionales rentas y pensiones	
411005	(-)Gastos por liquidación de siniestros de seguros de automotores	
411007	(-)Gastos por liquidación de siniestros de fianzas	
411105	(-)Salvamentos de seguros de automotores	
411107	(-)Recuperaciones fianzas	
4309	Gastos por incremento de reservas técnicas -reclamos en trámite	
430901	(-)Gastos por incremento de reservas técnicas -reclamos en trámite vida	
4309020	(-)Gastos por increm. de rvas. Téc. -reclamos en trám. seg. Prevision. rentas y pensiones	
4309050	(-)Gastos por incremento de reservas técnicas-reclamos en trámite automotores	
4309070	(-)Gastos por incremento de reservas técnicas-reclamos en trámite fianzas	
	Sub total	-
56	Menos: Salvamentos y recuperaciones	
5601010	( - ) Reintegros del seguro de vida individual de largo plazo	
5601020	(-) Reintegros del seguro de vida individual de corto plazo	
5601040	(-) Reintegros de seguros de vida otros planes	
5602	(-) Reintegros de seguros previsionales rentas y pensiones	
5605	(-) Reintegro de seguros de automotores	
5607	(-) Reintegro de fianzas	
5209	Ingresos por decrementos de reservas técnicas-reclamos en trámites	
5209010	(-) Ingresos por decrementos de reservas técnicas reclamos en trámite vida	
5209020	(-) Ingresos por decrem. de rvas. téc. reclamos en trám. seg. prevision. rentas y pensiones	
5209050	(-) Ingresos por decremento de reservas técnicas reclamos en trámite automotores	
5209070	(-) Ingresos por decremento de reservas técnicas reclamos en trámite fianzas	
	Sub total	-
	SINIESTROS TOTALES	
<b>CODIGO</b>	<b>SINIESTROS AÑO 3</b>	<b>SALDOS</b>
41	Siniestros	

CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No. 3.2**

4101010	(-)Siniestros vida individual de largo plazo	
4101020	(-)Siniestros vida individual de corto plazo	
4101040	(-)Siniestros vida otros planes	
4102	(-)Siniestros de seguros previsionales rentas y pensiones	
4105	(-)Siniestros automotores	
4107	(-)Siniestros de fianzas	
4108	(-)Dotales vencidas	
4109	(-)Rescates	
411001001	(-)Gastos por liquidación de siniestros vida individual de largo plazo	
411001002	(-)Gastos por liquidación de siniestros vida individual de corto plazo	
411001004	(-)Gastos por liquidación de siniestros vida otros planes	
4110020	(-)Gastos por liquidación de siniestros de seguros previsionales rentas y pensiones	
411005	(-)Gastos por liquidación de siniestros de seguros de automotores	
411007	(-)Gastos por liquidación de siniestros de fianzas	
411105	(-)Salvamentos de seguros de automotores	
411107	(-)Recuperaciones fianzas	
4309	Gastos por incremento de reservas técnicas -reclamos en trámite	
430901	(-)Gastos por incremento de reservas técnicas -reclamos en trámite vida	
4309020	(-)Gastos por increm. de rvas. Téc. -reclamos en trám. seg. Prevision. rentas y pensiones	
4309050	(-)Gastos por incremento de reservas técnicas-reclamos en trámite automotores	
4309070	(-)Gastos por incremento de reservas técnicas-reclamos en trámite fianzas	

CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No. 3.2**

	Sub total	-
	Menos:	
56	Salvamentos y recuperaciones	
5601010	(-) Reintegros del seguro de vida individual de largo plazo	
5601020	(-) Reintegros del seguro de vida individual de corto plazo	
5601040	(-) Reintegros de seguros de vida otros planes	
5602	(-) Reintegros de seguros previsionales rentas y pensiones	
5605	(-) Reintegro de seguros de automotores	
5607	(-) Reintegro de fianzas	
5209	Ingresos por decrementos de reservas técnicas-reclamos en trámites	
5209010	(-) Ingresos por decrementos de reservas técnicas reclamos en trámite vida	
5209020	(-) Ingresos por decrem. de rvas. téc. reclamos en trám. seg. prevision. rentas y pensiones	
5209050	(-) Ingresos por decremento de reservas técnicas reclamos en trámite automotores	
5209070	(-) Ingresos por decremento de reservas técnicas reclamos en trámite fianzas	
	Sub total	
	SINIESTROS TOTALES	



CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No. 3.2.1 (3)**

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS:** \_\_\_\_\_

**A.1) DATOS PARA EL CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA PARA RIESGO PREVISIONAL, RENTAS Y PENSIONES AL \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200\_\_.**

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTA</b>	<b>SALDO</b>
	<b>PRIMAS NETAS</b>	
5-1-02	Primas de seguros previsionales, rentas y pensiones	
4-6-02	-Devoluciones de seguros previsionales, renta y pensiones	
	<b>PRIMAS POR SEGURO DIRECTO Y REASEGURO TOMADO</b>	
	<b>SINIESTROS AÑO 1</b>	
4-1-02	Siniestros de seguros previsionales, rentas y pensiones	
4-1-10-02-0	Gastos por liquidación de siniestros de seguros prev., rentas y pensiones	
4-3-09-02-0	Gastos por incremento de reservas técnicas – reclamos en trámites seguro previsionales rentas y pensiones	
	<b>SUB TOTAL</b>	
	<b>Menos</b>	
5-6-02	Reintegros de seguros previsionales, rentas y pensiones	
5-2-09-02-0	Ingresos por decremento de reservas técnicas, reclamaciones en trámite seguro previsional, rentas y pensiones	
	<b>SUB TOTAL</b>	
	<b>SINIESTROS TOTALES</b>	
	Siniestros año 1	
	Siniestros año 2	
	Siniestros año 3	
	<b>SINIESTROS PROMEDIO</b>	
NOTAS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El procedimiento utilizado para el cálculo de siniestros correspondientes a los años 1, 2 y 3 es el mismo que el de SINIESTROS TOTALES, especificado anteriormente.</li> <li>2. Deducir en el año que corresponda los reembolsos provenientes de los contratos de reaseguro proporcionales y no proporcionales, cuando ocurran siniestros catastróficos ocasionados por eventos de la naturaleza.</li> </ol>	
5-4-02	Siniestros y gastos recuperados por reaseguro cedido, seguros previsionales, rentas y pensiones	
5-4-08-02-0	Recuperaciones de gastos de liquidación de seguros previsionales, rentas y pensiones	
	<b>TOTAL SINIESTROS Y GASTOS RECUPERADOS</b>	

CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No. 3.3**

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS:** \_\_\_\_\_

**CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA AL \_\_\_ DE \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200\_\_.**

<b>B.- RAMO DE VIDA</b>		<b>VALORES</b>
<b>EN FUNCION DE LAS RESERVAS</b>		
15	Reservas Matemáticas por Seg. Directo y Reaseguro Tomado ( Art.31, literal b, No.1 )	0
16	MONTO ANTERIOR x 5% ( Art.118, literal c )	0
17	Reservas Matemáticas Retenidas	0
18	Reservas Matemáticas por Seg. Directo y Reaseguro Tomado ( Art.31, literal b, No.1 )	0
19	Relación Reservas Matemáticas Retenidas / Reservas Matemáticas x 100 ( 17 / 18 * 100 )	
20	Porcentaje Mínimo ( Art.31, literal b, No.1 )	85.0%
21	RESULTADO DE CÁLCULO [ 16 * ( el mayor entre 19 y 20 ) ]	
<b>EN FUNCION DE LOS CAPITALES EN RIESGOS</b>		
22	Sumas Aseguradas Directas y Reaseguro Tomado ( Art.31, literal b, No. 1 )	0
23	Reservas Matemáticas por Seg. Directo y Reaseguro Tomado ( Art.31, literal b, No.1 )	0
24	Capital en Riesgo ( 22 - 23 )	0
25	MONTO ANTERIOR * 0.2% ( Art.118, literal d )	0
26	Sumas Aseguradas Retenidas ( Art.31, literal b, No. 2 )	0
27	Reservas Matemáticas Retenidas	0
28	CAPITAL EN RIESGO RETENIDO ( 26 - 27 )	0
29	Relación Capital en Riesgo Retenido / Capital en Riesgo *100 ( 28 / 24 * 100 )	
30	Porcentaje Mínimo ( Art.31, literal b, No.2 )	50.0%
31	RESULTADO DEL CÁLCULO [ 25 * ( el mayor entre 29 y 30 ) ]	
<b>EN FUNCION DE LAS RENTAS VITALICIAS</b>		
32	Rentas Vitalicias	
33	RESULTADO DE CÁLCULO ( 32 * 8.0% ) ( Art.31, literal b, No.3 ; Art.118, literal e )	
<b>34</b>	<b>MÁRGEN DE SOLVENCIA ( 21+31+33 )</b>	

CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No. 3.4**

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS:** \_\_\_\_\_

**B) DATOS PARA EL CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA PARA SEGUROS DE VIDA AL \_\_ DE \_\_ 200\_\_.**

CODIGO	CONCEPTO	SALDO
	<b>RESERVAS MATEMÁTICAS</b>	
220101	Reservas Matemáticas vida individual de largo plazo	
220109	Reservas Adicionales Seguro de Vida	
2202	Reservas Matemáticas de seguros previsionales rentas y pensiones	
	<b>TOTAL</b>	-
	<b>CAPITAL EN RIESGO</b>	
610101	Responsabilidad por Pólizas de Seguros en Vigor-Vida	
610101103	(-)Responsabilidades por Pólizas de Seguros en Vigor-Vida-Colectivo moneda nacional	
610101203	(-)Responsabilidades por Pólizas de Seguros en Vigor-Vida-Colectivo moneda extranjera	
610301	Responsabilidad por reaseguro tomado seguro de vida	
610301103	(-)Resp. Por reaseguro tomado vida moneda nacional-colectivo	
610301203	(-)Resp. Por reaseguro tomado vida moneda extranjera-colectivo	
	<b>SUMAS ASEGURADAS DIRECTAS Y REASEGURO TOMADO</b>	-
	<b>Menos :</b>	
610501	Responsabilidades Cedidas a sociedades locales-Vida	
610501103	(-)Reaseguro Cedido-Vida-Colectivo moneda nacional	
610501203	(-)Reaseguro Cedido-Vida-Colectivo moneda extranjera	
610601	Responsabilidades Cedidas a sociedades de primer orden del exterior-Vida	
610601103	(-)Responsabilidades cedidas a sociedades de primer orden del ext. moneda nacional Colectivo	
610601203	(-)Responsabilidades cedidas a sociedades de primer orden del ext. moneda extranjera Colectivo	
610701	Resp. Cedidas a otras socied. Del exterior de seguros de vida	
610701103	(-)Resp. Cedidas a otras socied. Del exterior moneda nac. Vida colectivo	
610701203	(-)Resp. Cedidas a otras socied. Del exterior moneda ext. Vida colectivo	
611101	Resp. Por retrocesiones a soc. locales seguro de vida moneda nacional	
611101103	(-)Resp. Por retrocesiones a soc. locales moneda nacional vida colectivo	
6111012	Resp. Por retrocesiones a soc. locales seguros de vida moneda extranjera	
611101203	(-)Resp. Por retrocesiones a soc. locales moneda extranjera vida colectivo	
611201	Resp. Por retrocesiones a sociedades de primer orden del exterior seguros de vida	
611201103	(-)Resp. Por retrocesiones a soc. primer orden del exter. moneda nac. vida colectivo	
611201203	(-)Resp. Por retrocesiones a sociedades de primer orden mon. extranj. vida colectivo	
611301	Resp. Por retrocesiones a otras sociedades del exterior seguros de vida	

CDSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No. 3.4**

611301103	(-)Resp. Por retrocesiones a otras sociedades del exterior mon. nac. vida colectivo	
611301203	(-)Resp. Por retrocesiones a otras sociedades del ext. mon. extranj. vida colectivo	
	<b>Sub total</b>	
	<b>SUMAS ASEGURADAS RETENIDAS</b>	
	<b>RENTAS VITALICIAS</b>	-

CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No. 3.5**

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS:** \_\_\_\_\_

**CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA AL \_\_\_ DE \_\_\_ DE 200\_\_.**

<b>C- SEGURO DE AUTOMOTORES</b>		<b>VALORES</b>
<b>EN FUNCION DE PRIMAS</b>		
35	Primas Por Seguro Directo y Reaseguro Tomado 1_/ ( Art.31, literal c, No.1 )	0
36	MONTO ANTERIOR x 33.0% ( Art.118, literal f )	0
37	Siniestros Totales	0
38	Siniestros a Cargo de Reaseguradores	0
39	Siniestros Netos de Reaseguro ( 37 - 38 )	0
40	Relación Siniestros Netos / Siniestros Totales *100 ( 39 / 37 *100) 2_/ (4)	
41	Porcentaje Mínimo ( Art.31, literal c, No.1 )	85.0%
42	RESULTADO DEL CÁLCULO [ 36 * ( el mayor entre 40 y 41 ) ]	

<b>EN FUNCION DE SINIESTROS</b>		
43	Siniestros por Seg. Direc. y Reaseg. Tom. promedio últimos 36 meses ( Art.31, literal c, No. 2 )	0
44	Siniestros a cargo de Reaseguradores promedio de los últimos 36 meses	0
45	Siniestros Netos de Reaseguro promedio de los últimos 36 meses ( 43 - 44 )	0
46	MONTO ANTERIOR x 51.0% ( Art. 118, literal g )	0
47	Relación Siniestros Netos / Siniestros Totales *100 ( 39 / 37 *100) 2_/ (4)	
48	Porcentaje Mínimo ( Art.31, literal c, No. 2 )	85.0%
49	RESULTADO DEL CÁLCULO [ 46 x ( el mayor entre 47 y 48 ) ]	

<b>50</b>	<b>MARGEN DE SOLVENCIA ( El mayor entre 42 y 49 )</b>	
-----------	-------------------------------------------------------	--

1\_/ De los últimos doce meses a la fecha de cálculo.

2\_/ En caso que los Siniestros Totales sean iguales o menores a los Siniestros a cargo de Reaseguradores, a la Relación Siniestros Netos/Siniestros Totales se le asignará un valor de cero por ciento. (4)

CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No. 3.6**

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS:** \_\_\_\_\_  
**DATOS PARA EL CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA PARA EL RAMO DE AUTOMOTORES AL \_\_\_\_**  
**DE \_\_\_\_ DE 200\_\_.**

c)

CODIGO	CONCEPTO	SALDO
	<b>PRIMAS DE SEGURO</b>	
5105	Primas productos de automotores	
4605	devoluciones y cancelaciones de primas automotores	
	TOTAL PRIMAS POR SEGUROS DIRECTOS, REASEG. Y COASEG. TOMADO	-
	<b>SINIESTROS AÑO 1</b>	
4105	Siniestros de seguro de automotores	
411005	Gastos por liquidación de siniestros de seguros automotores	
411105	Salvamentos y recuperaciones-participación otras entidades -Automotores	
4309050	Gastos por Increm. Rvas. para Reclamos en Trámite- Automotores	
	<b>SUB TOTAL</b>	-
	<b>Menos:</b>	
5605	Salvamentos y recuperaciones de seguros automotores	
5209050	Ingresos por decrem. de rvas. téc. reclamos en trámite de seguros de automotores	
	<b>SUB TOTAL</b>	-
	<b>SINIESTROS TOTALES</b>	-
	SINIESTROS PROMEDIO	
	Siniestros año 1	-
	Siniestros año 2	-
	Siniestros año 3	-
	SINIESTROS PROMEDIO	-
<p>NOTA : El procedimiento utilizado para el calculo de Siniestros correspondientes a los años 1, 2 y 3 es el mismo que el de SINIESTROS TOTALES, especificado anteriormente.</p>		
	<b>SINIESTROS CEDIDOS</b>	
5405	Siniestros y gastos recuperados por reaseguro automotores	
	SINIESTROS PROMEDIO	
	Siniestros año 1	-

CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No. 3.6**

	Siniestros año 2	-
	Siniestros año 3	-
	<b>SINIESTROS PROMEDIO</b>	-

<b>SINIESTROS AÑO 2</b>		
4105	Siniestros de seguro de automotores	
411005	Gastos por liquidación de siniestros de seguros automotores	
411105	Salvamentos y recuperaciones-participación otras entidades -Automotores	
4309050	Gastos por Incrém. Rvas. para Reclamos en Trámite- Automotores	
	SUB TOTAL	0
	<b>Menos:</b>	
5605	Salvamentos y recuperaciones de seguros automotores	
5209050	Ingresos por decremento de rvas. téc. reclamos en trámite de seguros de automotores	
	SUB TOTAL	0
	<b>SINIESTROS TOTALES</b>	<b>0</b>

	<b>Siniestros Cedidos Año 2</b>	
5405	Siniestros y gastos recuperados por reaseguro automotores	

<b>SINIESTROS AÑO 3</b>		
4105	Siniestros de seguro de automotores	
411005	Gastos por liquidación de siniestros de seguros automotores	
411105	Salvamentos y recuperaciones-participación otras entidades -Automotores	
4309050	Gastos por Incrém. Rvas. para Reclamos en Trámite- Automotores	

CDSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No. 3.6**

	SUB TOTAL	0
--	-----------	---

	<b>Menos:</b>	
5605	Salvamentos y recuperaciones de seguros automotores	
5209050	Ingresos por decremento de rvas. téc. reclamos en trámite de seguros de automotores	
	SUB TOTAL	0
	SINIESTROS TOTALES	0

	<b>Siniestros Cedidos Año 3</b>	
5405	Siniestros y gastos recuperados por reaseguro automotores	



CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No. 3.7**

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS:** \_\_\_\_\_  
**CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA AL \_\_\_ DE \_\_\_ DE 200\_\_.**

<b>D- RIESGOS CATASTROFICOS</b>	<b>VALORES</b>
---------------------------------	----------------

51	Responsabilidades Retenidas en Zonas de mayor exposición sísmica ( Art. 31, literal d )	0
52	Deducible	0
53	Coaseguro	0
54	Responsabilidad Retenida Neta de Deducible y Coaseguro ( 51- 52 - 53 )	0
55	MONTO ANTERIOR * 12.0% ( Art.118, literal h )	0
<b>Menos :</b>		
56	Sumas Aseguradas Contratos de Excesos de Pérdidas	0

<b>57</b>	<b>MARGEN DE SOLVENCIA ( Si, 55 - 56 es Positivo)</b>	<b>0</b>
-----------	-------------------------------------------------------	----------

<b>E- OPERACIONES DE FIANZAS</b>	<b>VALORES</b>
----------------------------------	----------------

58	Total de Responsabilidades	0
59	Reafianzamientos y Retrocesiones	0
60	Reserva de Saneamiento	0
61	RESPONSABILIDAD NETA ( 58 - 59 - 60 )	0

<b>62</b>	<b>MARGEN DE SOLVENCIA ( 61 * 1.5% ) ( Art.118, literal i )</b>	<b>0</b>
-----------	-----------------------------------------------------------------	----------

CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No. 3.8**

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS:** \_\_\_\_\_

**D)**

**DATOS PARA EL CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA PARA RIESGO  
CATASTROFICO- TERREMOTO AL\_\_ DE\_\_ DE 200\_\_.**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALDO
	<b>RESPONSABILIDAD TOTAL</b>	
*	Responsabilidad por Pólizas de Seguros en Vigor con terremoto (zona 1)	
*	Responsabilidad por Reaseguro Tomado con terremoto ( zona 1 )	
	<b>SUB TOTAL</b>	-
	<b>Menos:</b>	
	<b>CESIONES Y RETROCESIONES</b>	
*	Responsabilidades cedidas a soc. locales de pólizas con terremoto (zona 1)	
610604	Resp. cedidas a soc. de primer orden del exterior con terremoto	
610704	Resp. cedidas a otras sociedades del exterior con terremoto	
611104	Resp. por retrocesiones a soc. locales por terremoto	
611204	Resp. por retrocesiones a soc. de primer orden del exterior por terremoto	
611304	Resp. por retrocesiones a otras soc. del exterior por terremoto.	
	<b>SUB TOTAL</b>	-
	<b>RESPONSABILIDADES RETENIDAS Y VIGENTES</b>	-
	<b>DEDUCIBLES</b>	-
	<b>COASEGURO</b>	
	<b>SUMA REASEGUADA EN CONTRATO DE EXCESO DE PERDIDA</b>	

\*Cuenta sugerida por la SSF

**SOCIEDAD DE SEGUROS:** \_\_\_\_\_

CDSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No. 3.8**

**E) DATOS PARA EL CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA PARA EL RAMO DE FIANZAS AL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200\_\_.**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	
6102	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	
6104	Responsabilidades por Reafianzamiento Tomado	
	<b>RESPONSABILIDAD TOTAL</b>	-
6108	Responsabilidades por Reafianzamiento Cedido a sociedades locales	
6109	Responsabilidades por Reafianzamiento Cedido a soc. de primer orden del exterior	
6110	Responsabilidades por reafianzamiento cedido a otras soc. del exterior	
6114	Responsabilidades por retrocesiones de fianzas a sociedades locales	
6115	Responsabilidades por Retrocesiones de Fianzas a soc. de primer orden del exterior	
6116	Responsabilidades por Retrocesiones de Fianzas a otras sociedades del exterior	
	<b>REAFIANZAMIENTO Y RETROCESIONES</b>	-

CDSSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No. 4**

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS:** \_\_\_\_\_

**RESUMEN DEL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 200\_\_.**

DETALLE	VALORES
---------	---------

63	PATRIMONIO NETO ( Art.32 )	
64	REQ. SEGÚN RELACIÓN DEUDA TOTAL / PATRIMONIO NETO (Menor o igual a 5)	
65	MARGEN DE SOLVENCIA:	
66	RAMO DE DAÑOS, ACCID. Y ENFERM. Y COMPLEM. A LOS DE VIDA (Sumatoria Margen de Solvencia Cuadro 3.1 y Cuadro 3.1.1)	
67	RAMO DE VIDA	
68	RAMO DE AUTOMOTORES	
69	RIESGO CATASTROFICO	
70	RAMO DE FIANZAS	
71	MARGEN DE SOLVENCIA (Sumatoria de 66 a 70)	
72	CAPITAL SOCIAL MINIMO (Art.14)	
73	PATRIMONIO NETO MINIMO (El Mayor entre 64, 71 y 72 )	

74	SUFICIENCIA ( O INSUFICIENCIA ) DE PATRIMONIO NETO ( 73 - 63 )	
75	% DE SUFICIENCIA O INSUFICIENCIA DE PATRIMONIO NETO ( 74 / 73 * 100 )	

76	BASE PARA LA INVERSION ( Art.34, Rvas. Téc. Netas más Patrim. Neto Mínimo )	
----	-----------------------------------------------------------------------------	--

CDSF-19/1997	NPS3-01 NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**Cuadro No. 5**

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS:** \_\_\_\_\_

**BASE PARA LA INVERSION AL \_\_ DE \_\_ DE \_\_ 200 \_\_.**

CODIGO	CUENTA	SALDO
22	Reservas Técnicas	
23	Reserva por siniestros	
	Total reservas	-
	<b>Más</b>	
	Patrimonio Neto Mínimo	
	<b>BASE PARA LA INVERSION</b>	